



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00089-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021 por la apoderada de la parte demandante respecto a la notificación del demandado **GUSTAVO HERNANDO MENDOZA ARDILA**, este despacho ordena **REQUIERIR** a la misma para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89828f857ec7dc314b467f24a8e09c50c9c334db4cb9823f75e0faf2c34e88cb

Documento generado en 02/03/2021 01:43:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 03 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.